

- *Cualquier otro desagravio necesario, incluyendo una provisión de custodia temporal y/o visitación de niños menores de edad y ayuda financiera temporal.*

### ¿Necesito abogado?

Aunque la Corte debe seguir procesos legales, las Cortes de Menores y de Relaciones Domésticas están preparadas para ayudarla(o). Muchas víctimas del abuso de familia van a la corte sin abogado. En algunos casos, sin embargo, puede que su mejor interés sea representado por un abogado. Por ejemplo, si el abusador tiene abogado o si usted no se siente bien hablando por sí misma(o), es mejor que usted tenga abogado.

Para obtener un abogado de servicios legales, llame a la oficina de servicios legales de su condado o ciudad para determinar si usted califica económicamente para los servicios gratuitos de un abogado. Cuando usted llame a la oficina de servicios legales, tenga los datos pertinentes a mano sobre su entrada mensual y el número de dependientes que tiene. Si usted se ha separado del abusador solamente se considera su ingreso para determinar si usted califica. Muchas víctimas que califican económicamente pueden recibir ayuda gratuita en la obtención de una Orden de Protección.

Si usted no califica económicamente para los servicios legales gratuitos, usted puede contratar a un abogado privado. Si usted decide contratar a uno privado puede llamar al Servicio de Referencia de Abogados para que se le refiera a un abogado privado con alguna experiencia en la obtención de Ordenes de Protección.

### ¿Qué más debo saber sobre las Ordenes de Protección?

Cómo se hacen cumplir las Ordenes de Protección y qué suceden si se violan

En prácticamente todas las jurisdicciones, la violación de una Orden de Protección civil es un delito por el cual el violador puede ser arrestado. En Virginia la violación de ciertas disposiciones de su Orden de Protección es un delito menor Clase 1 y puede constituir también desacato a la corte.

Además, hay que recordar que las Ordenes de Protección siguen con validez hasta que caduquen o que se imponga una nueva orden judicial. Aun cuando las partes se reconcilien, la orden permanece en efecto hasta su fecha de invalidez o hasta la imposición de una nueva orden que invalide a la primera.

### Validez interestatal de su Orden de Protección

Las cortes de Virginia y la policía reconocen y hacen cumplir las Ordenes de Protección de otros estados. Si usted acaba de mudarse a Virginia usted debe presentar y registrar una copia de su Orden de Protección de otro estado con la Corte de Menores y de Relaciones Domésticas en su ciudad o condado. Las órdenes de protección emitidas por un estado se hacen cumplir en todas las jurisdicciones de todo el país. Por favor vea que la siguiente frase quede incluida en su Orden de Protección Permanente:

*“Al demandado se le ofrecieron el aviso y la oportunidad de ver esta cuestión. Según la Ley de Violencia Contra las Mujeres de 1984 (Código de EE. UU. 18, Sección 2265) esta Orden es válida y debe hacerse cumplir en los cincuenta estados, el Distrito de Columbia, en las tierras tribales y en los territorios de los EE. UU.”*

### Leyes Federales y Estatales sobre las Armas de Fuego

**Es un delito federal poseer o transportar armas de fuego si usted está comprendido en una Orden de Protección motivada por el abuso de la familia o ha sido declarado culpable de agresión y golpes en el abuso de la familia.** Notifique a la Fiscalía Federal si esta ley se ha violado. Virginia tiene una disposición parecida respecto a las armas de fuego, que hace un delito el que se adquieran o transporten armas de fuego mientras se esté sujeto a una Orden de Protección relativa a abuso de la familia o a la persecución. Usted debe ponerse en contacto con su magistrado o departamento local de policía si esta disposición se ha violado. Además, una persona que esté sujeta a una Orden de Protección no puede llevar un arma oculta y tiene que entregar su permiso de arma oculta a la corte que ordena la Orden de Protección. Usted puede pedir que el Juez incluya una cláusula restringiendo las armas de fuego en su Orden de Protección Permanente.

### Divorcio, Mantenimiento de Menores y Custodia

La custodia temporal y puede ser que la visita de niños menores pueden ser concedidos a la víctima del abuso en la familia en la Orden Permanente de Protección. Usted debe hablar con un abogado para decidir cuando y como deban iniciarse los procesos de divorcio, de custodia y de mantenimiento de menores.

### Recursos

**Línea de Reportar Violencia de la Familia y Agresiones Sexuales de Virginia, en todo el estado: 1-800-838-8238**

### Servicio de Referencia de Abogados: 1-800-552-7977

Expresamos nuestro agradecimiento a las siguientes fuentes de donde obtuvimos materiales para crear este volante legal:  
Cómo comprender sus derechos en relaciones domésticas en Virginia. Colegio Metropolitano de Mujeres Abogadas de Virginia, 1994.

El Manual de Referencia de la Violencia en la Familia. Comisión sobre Prevención de la Violencia en la Familia en Virginia. Richmond, Virginia, 1997.

Las mujeres y las familias en crisis. Servicios Legales de Virginia del Norte, publicado con la asistencia de la Fundación del Colegio de Abogados de Arlington, julio 1998.

Cómo detener la violencia, un programa de entrenamiento para los representantes legales de víctimas de la violencia doméstica, Servicios Legales de Virginia del Norte y de la División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Virginia, Proyecto de Violencia Doméstica.

M. Carolyn Eckstein  
Diseño Gráfico  
Sr. René Pérez-López  
Sr. Alberto Herrero  
Traducción del inglés

Proyecto de Seguridad contra la Violencia Doméstica  
Conferencia de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Virginia, División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Virginia, Comisión de Prevención de la Violencia Doméstica de Virginia, Virginianos contra la Violencia Doméstica, Fondo del Fideicomiso de Familias y Menores de Virginia, YWCA de Richmond.

### Reconozca Sus Derechos Ordenes de Protección para las Víctimas de la Violencia Doméstica

Usted no está sola(o). Hay millones de personas que viven con el temor de los golpes y del abuso. Hay gente de todas las edades, de todas las razas y de niveles de educación y de ingreso variados que sufren de la violencia doméstica o del abuso dentro de la familia.

**Usted no se merece el abuso y usted no es la persona que lo causa.**

Hay muchas personas que han sufrido del abuso y que han cambiado sus vidas y se han escapado del abuso. Hay personas en su comunidad que desean darle ayuda y que son capaces de hacerlo. Este volante ha sido preparado para informarla(o) a usted acerca de las leyes, sus recursos y los servicios legales que hay disponibles para las víctimas de la violencia doméstica y del abuso dentro de la familia. Al leer este volante usted ha comenzado a cambiar su vida y escaparse del abuso.

### ¿En qué consiste la violencia doméstica y el abuso dentro de la familia?

El abuso dentro de la familia, que a menudo se llama la violencia doméstica, es un patrón de conducta que busca el control y que es utilizada por una persona para controlar o ejercer el poder sobre otra persona dentro del marco de una relación de intimidad. El abusador puede ser un amigo, pariente o esposo del presente o del pasado, un novio o una novia. El abuso puede ser de tipo emocional o físico, incluyendo bofetadas, empujones, apretones en la garganta, golpes con un arma, puñaladas o disparos de arma de fuego. Puede también incluir contactos sexuales forzados o contra la voluntad de la persona, uso de nombres, comentarios degradantes, críticas constantes o amenazas a usted o a su familia o a miembros de la casa. Puede incluir el tenerla(o) detenida contra su voluntad, no permitirle el contacto con familiares o amigos, y no permitirle el uso de un vehículo o un teléfono.

La definición en Virginia del abuso dentro de la familia es cualquier acto que incluya la violencia, la fuerza o la amenaza, que resulta en daño físico o que pone a uno en un temor razonable de muerte, asalto sexual o daño físico y que es cometido por una persona contra la familia de una persona o una persona de tal hogar. Tales actos incluyen, pero no son limitados a, una detención forzada, acecho, asalto sexual, o cualquier acto criminal que resulta en daño físico o que pone a la persona en temor razonable de muerte asalto sexual, o daño físico. Incluye los actos cometidos en contra de:

- *La esposa(o) de un abusador, o antigua esposa(o), de padres, padrastros, hijos, hijastros, hermanos, hermanas, hermanastros, hermanastras, abuelos y de nietos aun cuando él o ella no vivan en la casa del abusador;*
- *La suegra de un abusador, o el suegro, yernos, nueras, cuñados, o cuñadas que vivan en la casa del abusador;*
- *Cualquier persona que viva o que durante los últimos 12 meses haya vivido con el abusador y cualquier hijo de cualquiera de los dos que ese entonces hayan vivido en la misma casa con el abusador;*
- *Cualquier persona que tenga un hijo en común con el abusador, hayan vivido o no juntos o sido o no casados el abusador y esa persona en cualquier momento.*

## Recursos Legales

### Recursos de tipo criminal

**Muchos actos de violencia doméstica son actos criminales y por lo tanto pueden ser castigados.** Se puede emitir una orden de arresto criminal cuando hayan ocurrido una agresión, golpeaduras, maldiciones en público, actos de persecución, amenazas por teléfono, y en algunos casos, la entrada a la morada sin autorización.

**Agresión:** Ha sido amenazada(o) con lesiones físicas y usted ha pensado que se le iba a agredir.

**Golpeaduras:** Se le ha tocado sin su permiso. La *batteria* es un delito menor por el cual puede recibir el ofensor un año de cárcel. Si el agresor utilizó un arma, o si el agresor a sido condenado por agresión o por cualquier tipo de golpeadura en el pasado dos veces, la golpeadura puede constituir un delito mayor o felony. La *batteria* es un delito menor por el cual puede recibir ofensor un año de cárcel. Dependiendo de la intención del ofensor y de sus heridas el ofensor puede recibir una sentencia de vida en la cárcel.

**Maldiciones o trato abusivo:** Se le han dicho cosas en público o en frente a otra persona sobre usted o su familia con la intención de provocar que usted reaccione violentamente. El ofensor puede recibir una multa de \$500.00

**Agresión Sexual Marital:** Un contacto sexual, forzado (o con amenaza en el momento de la fuerza) o que no se quiere, aun entre los esposos, puede constituir un delito. La agresión sexual y la violación marital son considerados delitos mayores o felonies y pueden conllevar un plazo de cárcel. Dependiendo del caso, el ofensor puede recibir entre cinco años a la vida en cárcel.

**Persecución:** Forma reconocida de actividad delictiva que se concentra en un patrón de conducta y no en un incidente solo. Si una persona comete más de una vez una conducta dirigida a otra persona y tiene la intención o sabe que esta conducta crea un temor razonable de muerte, de agresión sexual criminal o de lesiones físicas, esta conducta puede constituir la persecución. La víctima de la persecución puede solicitar una Orden de Protección de Emergencia, Preliminar o Permanente si se ha emitido una orden. Asegúrese de documentar la fecha, la hora y el lugar del los acechos. La persecución puede ser castigada con hasta cinco años de prisión con una tercera declaración de culpa de este tipo. Las víctimas de una ofensa de persecución pueden hacer una petición por escrito a que el Departamento de Correcciones los notifique anticipadamente de la libertad bajo palabra, de la libertad, o del escape de un perseguidor.

**Estrangulación:** Si el ofensor aplica presión a su cuello con sus manos, o con otro objeto cualquiera, y la presión impide la circulación de la sangre o la respiración, el ofensor puede recibir hasta 5 años de cárcel si usted recibe una lesión como resultado. Esta lesión podría consistir en un bulto, descoloridos, o cortes.

En 1996 Virginia aprobó la Ley de Prevención de la Violencia en la Familia, dando más poderes a la política de hacer arrestos de Virginia en los casos de agresión y golpeaduras dentro de la familia. Bajo esta ley si un policía tiene motivo probable para creer que han ocurrido una agresión y golpes, el policía debe detener al agresor a menos que haya circunstancias especiales que sugieran otra forma de manejarlo.

**Usted debe llamar a la policía en los casos de abuso.** Usted no tiene que sufrir heridas físicas para ser víctima del abuso de la familia y para tratar de conseguir una orden judicial. Para solicitar una orden de arresto, la policía la(o) dirigirá a un oficial de la corte llamado el magistrado, que trabaja 24 horas al día, 7 días a la semana. En caso de emergencia la policía se pone en contacto con el magistrado. Prepárese para contarle al magistrado exactamente qué ocurrió y por qué usted busca ayuda. Traiga a un amigo o testigo que conozcan los hechos, lo

cual puede asistirle a usted. El magistrado luego puede emitir una orden de arresto por agresión y golpes a un miembro de la familia o de la casa y una Orden de Protección de Emergencia. El que ha cometido el abuso será arrestado y se le pondrá fianza con depósito o quizá sea puesto en libertad bajo palabra. Si usted ha interpuesto cargos criminales, se le notificará sobre la fecha de la audiencia por parte de la Fiscalía Estatal que en la mayoría de las jurisdicciones procesará el cargo.

### Recursos Civiles

La Orden de Protección es un documento legal emitido por una corte para proteger la salud y la seguridad de una víctima del abuso de miembros de la familia o de la casa de la víctima. Las Ordenes de Protección pueden ser utilizadas con cargos de arresto o de carácter criminal o se pueden utilizar por sí solas. La persona que ha cometido el abuso, sin embargo, no queda arrestado, ni multado, ni encarcelado cuando usted pida la Orden de Protección de carácter civil. La Orden de Protección le informa a la persona que abusa que usted no tolera la situación de abuso y le da a usted la protección y las facultades de la corte sin tener que interponer una acción criminal contra el abusador.

Si el abusador viola ciertas cláusulas de una Orden de Protección, ella o él son culpables de un delito menor (misdemeanor) Clase 1 y puede ser declarado en rebeldía contra la corte también. Si el abusador le causa lesiones corporales serios durante la violación de dichas cláusulas de una Orden de Protección, el/ella podría ser culpable de una delito mayor o felony.

### Orden de Protección de Emergencia

**En situaciones de emergencia, un oficial de hacer cumplir las leyes puede pedir una Orden de Protección de Emergencia con efecto inmediato.**

Un juez o magistrado también puede ordenar una Orden de Protección de Emergencia cuando una orden de arresto por agresión y golpiza ha sido ordenada y cuando hay peligro probable de más abuso, o si existen argumentos razonables para creer que abuso familiar ocurrió y que hay peligro probable de más abuso. La Orden de Protección de Emergencia caduca 72 horas después de ser emitida o si la corte no está en sesión entonces, a las 5 de la tarde del siguiente día hábil que la corte se halle en sesión. Si usted desea obtener una orden de protección de una duración mayor, usted debe pedir una por separado, de carácter preliminar, u Orden Preliminar de Protección.

*La Orden Preliminar de Protección puede disponer lo siguiente:*

- *Prohibe los actos de abuso;*
- *Prohibe el contacto con los miembros de la familia y de la casa; y puede también o alternamente;*
- *Conceder la posesión de las premisas ocupadas por los involucrados favor de la víctima, con la exclusión del que ha abusado.*

### Orden Preliminar de Protección

Usted puede obtener una Orden Preliminar de Protección si usted ha sido sometido recientemente al abuso dentro de la familia o si está en peligro presente e inmediato de sufrir el abuso dentro de la familia. Para comenzar el proceso usted debe ir a la oficina de admisión de la Corte de Relaciones de Menores y Domésticas en su condado o ciudad y hacer solicitud por escrito para una Orden de Protección. Las peticiones que se interponen en la Corte de Relaciones de Menores y Domésticas no exigen honorario y pueden hacerse ya sea con abogado o sin él. El trabajador de admisiones debe ayudarla(o) a preparar su solicitud. El trabajador de admisiones le pedirá que haga una descripción por escrito del abuso y de las amenazas que usted ha

sufrido. El trabajador de admisiones preparará una declaración jurada conteniendo la lista de abusos y amenazas en el pasado y le pedirá que la firme bajo juramento. Su declaración jurada será presentada a un juez que decidirá si emitir la orden.

La Orden Preliminar de Protección tiene quince días de duración y entra en efecto después de ser entregada al abusador. Después de emitir la Orden Preliminar de Protección la corte va a fijar fecha para celebrar una audiencia plena del asunto dentro de 15 días. Esta audiencia se celebra para permitirle al abusador que responda a la petición que usted ha hecho en la Corte y para permitirle a la Corte que decida si va a emitir una Orden Permanente de Protección.

Después de que su Orden Preliminar de Protección sea entregada oficialmente al abusador, será enviada al departamento local de policía para quedar incluida en la Red de Datos Criminales de Virginia. **Conserve una copia de la Orden y llévela con usted a donde quiera que vaya y dé una copia a su empleador.**

La Orden Preliminar de Protección puede disponer lo siguiente:

- *Prohibe los actos de abuso;*
- *Prohibe el contacto entre las partes*
- *Prohibe el contacto entre el abusador y los miembros de la familia y de la casa;*
- *Concede la sola posesión de las premisas a la víctima, con la exclusión del que ha abusado.*
- *Concede a la víctima sola posesión de un carro poseído conjuntamente con la exclusión del abusador; y también puede, o dispone alternamente.*
- *Exigir al abusador que haga disponible una vivienda alternativa apropiada para la víctima y cualesquiera otros miembros de la familia.*

### Orden Permanente de Protección

La Corte es la que emite una Orden Permanente de Protección si la Corte halla que la víctima ha probado su acusación de abuso de la familia. En la fecha que se celebra la audiencia de la Orden Permanente de Protección si es posible usted debe traer a la corte testigos, fotos de lesiones y copias de informes de la policía y de los médicos que se pueden obtener en la estación local de policía o con el médico u hospital que la atendieron.

La Orden Permanente de Protección tiene una validez específica de tiempo hasta de dos años. La orden entra en efecto una vez que el abusador la reciba oficialmente. Una vez que sea entregada, será enviada al Departamento de Alguaciles (Sheriff) para ser incluida en la Red de Datos Criminales de Virginia.

**Conserve una copia de la Orden y llévela con usted a donde quiera que vaya y dé una copia a su empleador.**

La Orden Permanente de Protección puede disponer lo siguiente:

- *Prohibe los actos de abuso;*
- *Prohibe el contacto con la víctima y con los miembros de la familia y de la casa;*
- *Concede la posesión de una residencia, con la exclusión del que ha abusado;*
- *Concede a la víctima la posesión temporal de un carro poseído conjuntamente con la exclusión del abusado;*
- *Exige al abusador que haga disponible una vivienda alternativa apropiada para la víctima y cualesquiera otros miembros de la familia;*
- *Ordena que el abusador participe en un programa de tratamiento, de consejería o de otro tipo; y también puede, o en forma alterna concede*